

PUERTO VARAS, 30 MAR 2022

VISTOS:

El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de octubre del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Fundación Instituto De Investigación Austral, Rut N°65.098.303-3.

- a) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, ambas entidades están interesadas en promover y participar activamente en el desarrollo de las personas, tanto en el ámbito social y cultural.

DECRETO N° 1453 /

APRUEBESE Y REGULARICESE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de octubre del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, RUT. N° 69.220.200-7, representada legalmente por su Alcalde don Tomás Garate Silva, RUT.N°18.636.422-8; y Fundación Instituto De Investigación Austral, Rut N°65.098.303-3; Representada Legalmente por don Andrés Lea-Plaza Delaunoy, Cédula Nacional de Identidad número 16.660.356-0, cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Varas, a 25 de octubre de 2021, entre FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AUSTRAL, RUT N°65.098.303-3; representada legalmente por don ANDRÉS LEA-PLAZA DELAUNOY, chileno, abogado, Cedula Nacional de Identidad número 16.660.356-0, ambos domiciliados en Santa Rosa 575, oficina 62, de la comuna y ciudad de Puerto Varas, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.220.200-7, representada por su Alcalde don TOMÁS GÁRATE SILVA, chileno, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número 18.636.422-8, ambos domiciliados en calle San Francisco N° 413, comuna de Puerto Varas, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Considerando

La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Fundación Instituto de Investigación Austral es un centro de apoyo y fomento al emprendimiento científico con sedes en la Santiago y Puerto Varas. Su objeto principal es la Investigación y Desarrollo en ciencia y tecnología, el desarrollo de proyectos de dicha índole y potenciar el emprendimiento científico y tecnológico. El desarrollo de estos fines se realiza a través un modelo basado en seis áreas: Legal y Jurídico; Formulación de Proyectos; Marketing y Diseño; Desarrollo de I+D. Cada una de estas áreas, aunque independientes, se relacionan entre sí con el objeto de apoyar e impulsar al emprendimiento local.

Que ambas entidades están interesadas en promover y participar activamente en el desarrollo de las personas, tanto en el ámbito social y cultural.

SEGUNDO: Objeto

Ambas instituciones acuerdan abordar los siguientes desafíos y/o líneas de trabajo, en los términos y alcances que, de común acuerdo, se establezcan para cada una, en las siguientes materias que buscan abordar todos los ámbitos de la gestión municipal y la vida de los habitantes de la comuna:

2

- Realizar postulaciones conjuntas a fondos de financiamiento estatal, en beneficio de la investigación aplicada, la innovación y la transferencia de capacidades y herramientas al sector público y privado.
- Fortalecer la innovación y el emprendimiento de la comuna a partir de proyectos colaborativos;
- Diseño, elaboración y/o ejecución de acciones que fortalezcan el emprendimiento, la ciencia y la tecnología.
- Colaboración en los distintos ámbitos de planificación de la comuna, contribuyendo en acciones, estudios, propuestas y ejecución de programas en ámbitos de emprendimiento, sustentabilidad, fortaleciendo la investigación y el desarrollo de proyectos, entre otras.
- Desarrollo de programas de colaboración en la elaboración e implementación de proyectos, planes y programas de investigación, innovación y acciones orientadas a la sustentabilidad del entorno natural de la comuna, su conservación y protección.

TERCERO: Responsables del convenio

Para la correcta ejecución y seguimiento del presente convenio, la persona designada por la Municipalidad de Puerto Varas es el Encargado de Fomento Productivo don Cristian Muñoz Maraboli, o quien le subrogue. Correo electrónico cristian.munoz@ptovaras.cl

Mientras que, por parte de la FIIA se designa a su directora María José Torres Tapia. Correo electrónico mjtorres@fiia.cl

CUARTO: Confidencialidad

Las Partes declaran que durante la ejecución del Convenio se proporcionarán información sobre ellas mismas, y se comprometen a tratar dicha información de manera estrictamente confidencial. Esta información se refiere a todo dato, antecedente o conocimiento relacionado con cada una de las partes de la que emana, en particular aquellos derivados de la investigación, de carácter financiero, contable, económico, comercial, de mercado, administrativo, legal y cualquier otro, que una de las partes llegue a conocer en razón de la ejecución del Convenio.

Las partes deberán tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose cada una el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

QUINTO: vigencia

El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y ponga en ejecución, y tendrá una duración de 1 año. No obstante, lo anterior, el presente Convenio se renovará automáticamente en un periodo igual de un año, si una de las partes manifiesta lo contrario deberá manifestar su disconformidad por escrito.

SEXTO:

El presente Convenio reviste carácter gratuito, por lo que no irrogará pago o contraprestación de ninguna naturaleza entre las partes.

SÉPTIMO:

Es voluntad de las partes dejar expreso testimonio que el presente convenio de colaboración sólo tiene por objeto facilitar y enriquecer las tareas propias de los comparecientes, apoyados en los principios de buena fe, cooperación, solidaridad y complementación, manteniéndose, por tanto, la

más absoluta independencia entre ellas y prevaleciendo sus estatutos, acuerdos y normas internas por sobre las disposiciones de este instrumento.

Asimismo, se deja constancia que no existe vínculo de subordinación o de dependencia de carácter laboral entre el municipio y las instituciones Santo Tomás sede Puerto Montt.

OCTAVO: Personerías

La personería de don TOMÁS GÁRATE SILVA para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas consta en el Decreto alcaldicio N° 2.800 del 28 de junio de 2021.

La personería de don ANDRÉS LEA PLAZA DELAUNOY, para representar a Fundación Instituto de Investigación Austral, consta de escritura pública de fecha 07 de Mayo de 2018 otorgada en notaría de don Camilo Valenzuela Riveros.

3

NOVENO: Ejemplares

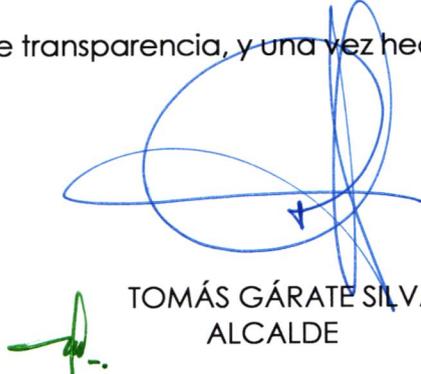
El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 2 en poder de Fundación Instituto de Investigación Austral y 2 en poder de la Municipalidad de Puerto Varas.

DESÍGNESE, como coordinador del convenio de colaboración a don Cristian Muñoz Marabolí, encargado de Fomento Productivo o quien lo subroge en su cargo.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PUERTO VARAS


TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE


MCM/MRN/CRC/goh


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR CONTROL INTERNO
PUERTO VARAS

26